



CERTIFICADO FITOSANITARIO

PHYTOSANITARY CERTIFICATE

SENASA

PERU

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

N° Documento: 202303573585
Expediente: 230780008985

N° 1304671

D8DYLYAB7D02



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE(OF) : REPUBLICA DOMINICANA

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y dirección del exportador - <i>Name and address of exporter</i> INVERSIONES AGRICOLAS DE INNOVACION S.A.C. - INAGRIN S.A.C. - AV.CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 154 DPTO. 501 INT. 508 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO - PERÚ		
Nombre y dirección declarados del destinatario - <i>Declared name and address of consignee</i> Bravo S A - Avenida Winston Churchill 1452 Santo Domingo-Republica Dominicana Codigo Postal 10130 RNC 101-60246-5		
Cantidad declarada y nombre del Producto - <i>Declared quantity and name of product</i> 22,960.000 KG - MANDARINA, fruto fresco	Nombre botánico de las plantas - <i>Botanical name of plants</i> Citrus reticulata	
Número y descripción de bultos - <i>Number and description of packages</i> 2296 CAJA(S)	Marcas distintivas - <i>Distinguishing marks</i> -----	
Lugar de Origen - <i>Place of Origin</i> LIMA-PERU	Medios de transporte declarados <i>Declared means of conveyance</i> MARITIMO	Punto de entrada declarado - <i>Declared point of entry</i> CAUCEDO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plaqas no cuarentenadas reglamentarias.

This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT

Fecha - <i>Date</i> 27/07/2023-----	Tratamiento - <i>Treatment</i> TRATAMIENTO DE FRIO-----
Producto químico (ingrediente activo) - <i>Chemical product (active ingredient)</i> - / -----	Concentración - <i>Concentration</i> -----
Duración y temperatura - <i>Duration and temperature</i> 14 DIAS / 17 DIAS a 1.11 °C / 1.67 °C-----	Información adicional - <i>Additional information</i> o menor temperatura - Tratado en tránsito. / o menor temperatura - Tratado en tránsito

El titular es responsable de cautelarla integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectue en su contenido. El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que corresponda.

DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION

Las frutas de Cítricos(C. reticulata) fueron producidas, empaçadas e inspeccionadas y encontradas libres de Ecdytoplopha aurantianum de acuerdo al Plan de Trabajo entre SENASA y DSV-RD.-----
Numero de precinto SENASA : 410853-----
Numero de contenedor : HLBU-980453-4-----

Fecha de inspección 27/07/2023
Date of inspection:
Nombre del funcionario autorizado CRUZ GODOS ERICK ALEXIS
Name of authorized officer:
Lugar y fecha de expedición LIMACALLAO, LUNES 31 DE JULIO DEL 2023
Place and date of issue:



Firma y Sello (*Signature and Stamp*)

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.
No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SENASA
PERU

INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

La fruta cargada a bordo en esta nave **GUAYAQUIL EXPRESS** en los compartimientos refrigerados **HLBU 980453-4** e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a Republica Dominicana de acuerdo con los requerimientos de la Normativa de Cuarentena Vegetal del Ministerio de Agricultura de Agricultura de la Republica Dominicana

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionando durante el período completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallará. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Inspector de Cuarentena del Departamento de Sanidad vegetal (DSV) del Ministerio de Agricultura que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a la REPUBLICA DOMINICANA

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del Ministerio de Agricultura de Republica Dominicana y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	N° DE DIAS
1.11	14
1.67	17

FECHA 27/07/2023

CERTIFICADOR OFICIAL

FIRMA

NOMBRE: ING. DANIEL SILVA ALBURQUEQUE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SENASA
PERU

CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACION DE TRATAMIENTO DE FRIO

EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS

PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ**

PAÍS DE DESTINO: **REPUBLICA DOMINICANA**

PUERTO DE EMBARQUE	CALLAO	PUERTO DE DESEMBARQUE:	CAUCEDO
LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA	EMPACADORA AGRILEZA S.A.C.		
NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE	MARITIMO		
NUMERO DE CONTENEDOR	HLBU 980453-4		
PRODUCTO	NARANJA	N° DE BULTOS	2,296
TIPO DE IMPULSION DE AIRE	BOTTOM		
TIPO DE PATRON CARGUIO	SOLID BLOCK		
TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR	STARCOOL CIM6		
NUMERO DE SERIE	S67523ID469W2251		
INTERVALO DE IMPRESIÓN	60 MINUTOS		

CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°
	1	2	3			
1	0	0	0	0	BINES 140	17:45:00PM
2	0	0	0	0	BINES 152	18:03:00 PM
3	0	0	0	0	BINES 141	18:35:00 PM

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: EMPACADORA AGRILEZA S.A.C.

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -0.5 MAX: 0.5

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: -1.2 MAX: 0.7

HORA DE INICIO DE REGISTRO 17:39PM.

HORA DE INICIO DE CARGUIO 17:42 PM FIN DE CARGUIO 18:40PM

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO SI: -0.2 S2: 0.7 S3: -1.2

NÚMERO DE PRECINTO SENASA N° 410853

FECHA 27/07/2023

CERTIFICADOR OFICIAL

FIRMA

NOMBRE : ING. DANIEL SILVA ALBURQUEQUE

